

MAGR/jjmm.

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

HECHOS

Por la Dirección de Gestión y Servicios del Hospital de Baza – A.G.S.N., se emite Memoria Justificativa sobre la necesidad de contratar el Expediente de **CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, objeto del presente Expediente núm. **RSE010-2023 (785/2023)**, en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el Expediente.

A la vista de las necesidades planteadas, se considera que está debidamente justificada y que se encuadra dentro de los supuestos marcados en el artículo 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo necesario iniciar los trámites pertinentes para satisfacer la petición, mediante

Tramitación: **ORDINARIA**
Procedimiento: **RESTRINGIDO**
Carácter: **PLURIANUAL**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que dado que la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a la ponderación de los criterios de valoración que se marquen en el PCAP, tal y como se recoge en el artículo 147.5 de la LCSP, su adquisición se realizará mediante la utilización de VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Segundo.- Que no habiéndose realizado una selección previa de empresarios para que presenten sus proposiciones, el procedimiento de adjudicación será RESTRINGIDO de conformidad con el artículo 131.2 LCSP, por tratarse de una concesión de servicios especiales del anexo IV de la mencionada LCSP.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS701PFIRMA1zFXbw2Tz+V3+k1I	Fecha	11/10/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





Tercero.- Que la tramitación del Expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la LCSP, será ORDINARIA.

Cuarto.- La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la iniciación del Expediente administrativo para las **CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, objeto del presente Expediente núm. **RSE010-2023 (785/2023)**, en base a las Prescripciones Técnicas que figuran en el Expediente.

LA DIRECTORA-GERENTE,

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Código:	6hWMS701PFIRMA1zFXbw2Tz+V3+k1I	Fecha	11/10/2023	
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	